

RESOLUCION N° . 0596 .
NEUQUEN, 23 SEP 2022

VISTO:

El Expediente OE N° 6550-M/2022 originado por la Secretaria de Modernización, y;

CONSIDERANDO:

Que por nota s/n de fecha 11 de Agosto de 2022, el Secretario de Modernización solicita se autorice el pago de la factura tipo B N° 0003-00000025, por un monto de pesos setecientos veinticuatro mil doscientos sesenta y seis con sesenta y siete centavos (\$724.266,67), perteneciente a la firma Patagonia Live, por el servicio de Streaming utilizado en vivo en la cámara del Mirador del 27/03/22 al 11/07/22 y por seis (6) cámaras ubicadas en diversos sectores de la ciudad del 01/03/22 al 11/07/22;

Que menciona el Secretario que el servicio de Streaming que la municipalidad tiene en distintos puntos estratégicos tiene como objetivo la visualización en tiempo real de diferentes zonas fortaleciendo la transformación de la ciudad en un destino turístico;

Que en el mismo sentido este servicio permitió la transmisión en vivo de diferentes eventos municipales de interés para los vecinos y vecinas;

Que también el Secretario certifica en la nota que el servicio se ha prestado de forma satisfactoria e ininterrumpida en el periodo del 01/03/22 al 11/07/22;

Que el servicio se venía prestando mediante las órdenes de compra N° 1468/2021 y 129/2022, que tuvieron vigencia hasta el 28/02/22 y 26/03/22 respectivamente;

Que el pedido de renovación del servicio se realizó mediante Solicitud N° 63678-D, Orden de compra N° 1452/22, correspondiente al Concurso de Precios N° 153/2022;

Que a fs. 02 se agrega la factura tipo B 0003-00000025 debidamente conformada, adjuntando también el comprobante de sellado de Rentas y Declaración Jurada del Impuestos de Sellos;

Que a fs. 07/10 se agrega la Orden de compra N° 1468/2021, correspondiente al Concurso de Precios 172/2021, Orden de compra N° 129/2022, correspondiente a la Compra Directa N° 19/2022, y la Orden de compra N° 1452/2022, correspondiente al Concurso de Precios 153/2022;

Que a fs. 13 por Pase N° 1642/2022 la Dirección General de Presupuesto informa que se cuenta con crédito presupuestario para hacer frente al


Ana Natalia Sarvestri
Subsecretaria de Ciencia y Tecnología
Secretaría Modernización
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

0596-22

presente gasto procediendo a registrar la transacción preventiva PR 6191-AA-126967;

Que a fs. 15/16 se da intervención a la Dirección Municipal de Asuntos Legales de la Secretaría de Hacienda quien concluye que, conforme a las actuaciones que ha tenido a la vista, en especial el requerimiento y la certificación del servicio realizado por el Secretario de Modernización en la nota de fs. 01/02, la certificación del servicio efectuada en la misma nota, y la factura debidamente conformada a fs. 03, que acreditan que el servicio efectivamente se prestó, no hacer frente a la erogación solicitada podría dejar expuesta a la Municipalidad a eventuales reclamos judiciales, pudiendo implicar también una afectación al derecho de propiedad del contratista, y por otro lado, un enriquecimiento sin causa por parte del Estado Municipal;

Que la Corte Suprema de Justicia de la Nación ha dicho en reiteradas oportunidades que ante el reconocimiento de situaciones efectivamente acaecidas corresponde hacer lugar al pago por cuanto tienen causa jurídica ya que las prestaciones han existido;

Que ello se sustenta en el principio del "Pago de lo Debido" o "Empleo útil" como fuente de la obligación de pagar independientemente de que exista o no una fuente contractualmente válida (Fallos 251:150; 262:261);

Que es necesario mencionar que la Secretaria de Hacienda no tuvo intervención en el proceso de designación de la mencionada firma, siendo esto último exclusiva responsabilidad del área actuante;

Que teniendo en cuenta que el servicio se encuentra realizado, y habiendo sido evaluada por el área la oportunidad y conveniencia, conforme lo establece el artículo 2, tercer párrafo, del Decreto 425/14, se reconoce el gasto efectuado en las presentes actuaciones;

Que el mencionado gasto se encuadra dentro de las excepciones previstas en el art. 3º) punto 2) inciso c) de la Ordenanza N° 7.838/97 y art. 72º del Decreto n° 425/2014;

Que debe dictarse la norma legal respectiva;

Por ello:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
Y EL SECRETARIO DE MODERNIZACION
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN**

RESUELVEN:

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la ----- Contaduría Municipal, a liquidar y pagar la **factura tipo B N° 0003-00000025**, por un monto de **pesos setecientos veinticuatro mil doscientos sesenta y seis con sesenta y siete centavos (\$724.266,67)**, perteneciente a la firma **Patagonia Live, CUIT 30-71706456-5**, por el servicio de Streaming en vivo utilizados por la cámara del Mirador del 27/03/22 al 11/07/22; y por seis (6) cámaras


Ana Natalia Silvestri
Subsecretaria de Ciencia Y Tecnología
Secretaría Modernización
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

0596-22

ubicadas en diferentes sectores de la ciudad del 01/03/22 al 11/07/22, conforme lo expuesto en los considerandos que forma parte de la presente, y con cargo a la partida presupuestaria respectiva.

Artículo 2º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHIVESE.

ES COPIA

(Fdo.) CAROD
LABRIN


Ana Natalia Silvestri
Subsecretaria de Ciencia Y Tecnologia
Secretaria Modernización
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN